

**Política General de Habitualidad para Operaciones con Partes Relacionadas de
Compañía Electro Metalúrgica S.A.**

- A. Para ser incluida en esta política, una operación no sólo tiene que ser habitual, sino que el carácter ordinario de la misma ha de ser funcional al giro de la sociedad, esto es:
- a) Actividades industriales y comerciales en el rubro de la metalurgia.
 - b) La inversión y/o explotación, directa o indirecta, en actividades relacionadas con la industria del vidrio y envases en general, mineras, químicas industriales, navieras, forestales, agroindustriales, de la construcción, pesqueras, turísticas, de medios de transporte, de elaboración y comercialización de bienes de consumo masivo y de medios de comunicación.
 - c) Realizar actividades sanitarias e inmobiliarias, especialmente aquellas que consisten en dar y/o tomar en arrendamiento y, en general, cualquier otra forma de cesión de uso o goce temporal de inmuebles amoblados o sin amoblar.
 - d) Importación, exportación y, en general, comercialización de bienes, productos, materias primas o semielaboradas que digan relación con las actividades que, según lo señalado precedentemente, quedan incluidas en el objeto social.
 - e) Prestación de servicios de administración y asesorías a terceros relacionados o no.
- B. En consideración a lo anterior, el directorio de Compañía Electro Metalúrgica S.A. establece que las siguientes operaciones son habituales y ordinarias en consideración al giro social:
- 1) La adquisición de chatarra, piezas de acero sin uso y usadas y toda clase de insumos que se requieran para fabricar los productos indicados objetivo social;
 - 2) La adquisición de piezas de acero nuevas para efectuar las actividades comprendidas en el objetivo social;
 - 3) La venta de repuestos de acero, así como de toda clase de aceros, sea que tales productos se encuentren terminados o no;
 - 4) La contratación de energía eléctrica y toda clase de hidrocarburos y combustibles, y de todos los servicios domiciliarios que pudieren requerirse para el adecuado funcionamiento de sus establecimientos industriales, comerciales y oficinas;
 - 5) La celebración de contratos de transporte terrestre, aéreo y marítimo, y de fletamento;
 - 6) La contratación de toda clase de servicios afines al giro social;
 - 7) Dar y/o tomar en arrendamiento bienes inmuebles;
 - 8) La contratación de publicidad en cualquier medio de comunicación social; y
 - 9) Las operaciones habituales y ordinarias de sus filiales y coligadas no metalúrgicas.
- C. Atendido lo expuesto en el literal precedente, y en consideración a las actividades de la sociedad en el año anterior, se consideran desde ya como operaciones habituales con Partes Relacionadas

para el año 2018 (los montos incluyen los impuestos de la transacción), a título meramente ejemplar:

- 1) Compra venta de piezas, servicios y materiales con Fundición Talleres Ltda., por un monto aproximado de M\$10.000.000;
 - 2) Compra venta de piezas y servicios con ME Global Inc., por un monto aproximado de US\$2.000.000;
 - 3) Compra venta de piezas y servicios con ME Elecmetal (China) Co., Ltd. por un monto aproximado de US\$2.000.000;
 - 4) Compra venta de piezas y materiales con Esco Elecmetal Fundición Ltda., por un monto aproximado de M\$18.000.000;
 - 5) Compra venta de piezas y servicios con ME Hong Kong Trading Co., Ltd., por un monto aproximado de US\$150.000.000;
 - 6) Compra venta de servicios con ME Australia, por un monto aproximado de US\$100.000;
 - 7) Compra venta de servicios con ME Mongolia, por un monto aproximado de US\$100.000;
 - 8) Compra venta de piezas y servicios con ME Perú, por un monto aproximado de US\$10.000.000;
 - 9) Compra venta de piezas y servicios con ME Brasil, por un monto aproximado de US\$500.000;
 - 10) Compra venta de productos y servicios con Sociedad Anónima Viña Santa, por un monto aproximado de M\$25.000;
 - 11) Compra venta de productos y servicios con Cristalerías de Chile S.A., por un monto aproximado de M\$50.000;
 - 12) Contratación de fletes marítimos con Compañía Sud Americana de Vapores S.A., por un monto aproximado de M\$500.000;
 - 13) Contratación de servicios de descarga y almacenaje con Sud Americana Agencias Marítimas S.A., por un monto aproximado de M\$200.000;
 - 14) Contratación de publicidad con Ediciones Financieras S.A., por un monto aproximado de M\$10.000;
 - 15) Contratación de servicios a Servicios y Consultorías Hendaya S.A., por un monto aproximado de M\$500.000;
 - 16) Contratación de servicios a Servicios Compartidos Ticel Ltda., por un monto aproximado de M\$300.000;
 - 17) Dar en arrendamiento oficinas a Servicios Compartidos Ticel Ltda. y a Servicios y Consultorías Hendaya S.A., por un monto aproximado de M\$130.000;
- D. En todo caso, las operaciones habituales definidas en esta política que celebre la sociedad con partes relacionadas no estarán, en ningún caso, exentas de los requisitos materiales exigidos por el artículo 147 de la ley 18.046, esto es:
- i. Tener por objeto contribuir al interés social; y
 - ii. Ajustarse en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado.